

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



1

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, veintiocho (28) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: fijación de alimentos

Demandante: ana Isabel zorro acosta en representación de karol briyith, tania Mildred, juan esteban mendez zorro.

Demandado: Alexis mendez sanchez

Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00048-00.

Acorde con el artículo 17 del código general del proceso numeral 6 ". De los asuntos atribuidos al juez de familia en única instancia, cuando en el municipio no haya juez de familia o promiscuo de familia." en concordancia con el artículo 21 del CGP numeral 19 " La revisión de las decisiones administrativas proferidas por el defensor de familia, el comisario de familia y el inspector de policía en los casos previstos en la ley."

Dado que el 23 de febrero de 2021 la autoridad administrativa en el caso la Comisaria de Familia de Falan Tolima, realizo la conciliación entre la señora ANA ISABEL ZORRO COSTA en representación de sus tres hijos con el señor ALEXIS MENDEZ SANCHEZ, conciliación que fracaso y se impone por la Comisaria de Familia de Falan Tolima como cuota provisional el valor del 25% del salario mínimo legal por la suma de \$253.745, se tiene que el demandado trabaja en el campo como agricultor. Acorde a lo preceptuado numeral 2 del articulo 111 del Código de Infancia y adolescencia cuando concurrido y no llegado a un acuerdo se fija la cuota provisional se remitirá al juez.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

2

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



Se da cumplimiento a los preceptos del artículo 82,83 del código general del proceso.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Fala **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Fijación de Cuota Alimentaria, promovida por la Comisaria de Familia en Interés de los menores KAROL BRIYITH, TANIA MILDRED, JUAN ESTEBAN MENDEZ ZORRO, representado legalmente por la señora ANA ISABEL ZORRO ACOSTA, ante la cual, el señor ALEXIS MENDEZ SANCHEZ, presentó escrito de oposición a la cuota alimentaria fijada provisionalmente por la Comisaria de Familia.

SEGUNDO: Tramitar el presente proceso verbal sumario de conformidad con lo establecido en los Artículos 390 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la Doctora DIANA LILY MARTINEZ ACOSTA, en su calidad Comisaria de Familia del Municipio de Falan, para actuar en el proceso y representar los intereses de los niñas KAROL BRIYITH, TANIA MILDRED, JUAN ESTEBAN MENDEZ ZORRO (numeral 11 del Art. 82 y Art. 98 de la Ley 1098 de 2006).

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



CUARTO: Notificar el presente auto admisorio a la demandada, al señor ALEXIS MENDEZ SANCHEZ RODRÍGUEZ, en calidad de padre de los NNA del presente proceso. Con celular 3174790440 notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con los artículos 290 y 292 del Código General del Proceso. Ofiesece.

QUINTO: NOTIFICAR a la señora ANA ISABEL ZORRO ACOSTA representante legal de los NNA KAROL BRIYITH, TANIA MILDRED, JUAN ESTEBAN MENDEZ ZORRO, quienes, a su vez, estarán representados por la Comisaria de Familia de este municipio; Dicha notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con los artículos 290 y 292 del Código General del Proceso.

SEXTO: CORRER traslado de la demanda y anexos por el término de diez (10) días, a ambas partes, para que, si lo desean, alleguen las pruebas documentales y testimoniales que pretendan hacer valer dentro del trámite.

SEPTIMO: Notifíquesele este auto al Representante del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto 262 del 2000.

OCTAVO: ORDENAR al demandado el señor ISNARDO MOLANO PACHECO consigne a la cuenta del Juzgado Promiscuo

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



Municipal de Falan Tolima en el Banco Agrario de Colombia s.a. No.732702042001. dentro de los 5 primeros días del cada mes el valor del 25% del salario mínimo legal que seria el valor de \$253.745. esto como cuota PROVISIONAL de alimentos a favor de los NNA.

NOVENO: ORDENAR la entrega de la cuota PROVISIONAL de alimentos a la señora MARTHA LILIANA GUZMAN ARIZA con cedula de ciudadanía No.28' 723.953.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

ESTADO: No. 42 de hoy _29 DE abril de 2021_.

SECRETARIA.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>